



Resolución Administrativa

Lima, 05 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N°151-2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora; **HUAYTARA PORRAS, Mila Haydee.**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/ 3,664.19	122,13	
DIAS SUBSIDIADOS	3	
PAGO DE HOSPITAL	3 x 122,13	= S/ 366,39
PAGO ESSALUD	3 x 73,37	= S/ 220,11
PAGO DE DIFERENCIADO		S/ 146,28

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de **CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES (S/146.28)** a favor de: **HUAYTARA PORRAS, Mila Haydee; ENFERMERA, Servidor (a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(03) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 29/11/2023 al 01/12/2023**, de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 33300-0050- 00001-0101. La servidora presentó Descanso medico particular, por lo que fue validado por el Seguro Social de Salud- ESSALUD, con Nro. CITT A-6746 231 224.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Estadística
Archivo